

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN ORDINARIA ELECTRÓNICA CJ-038-2022**

Sesión ordinaria electrónica celebrada el jueves 29 de setiembre de dos mil veintidós con la participación de la señora Iris Rocío Rojas Morales, quien preside, Lic. Gary Bonilla Garro, Licda. Sady Jiménez Quesada, Dr. Juan Carlos Segura Solís, Msc. Rafael Ortega Tellería y la colaboración de la máster Lucrecia Chaves Torres de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial -Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO I

Aprobación del acta CJ-037-2022 celebrada el jueves 22 de setiembre de 2022. La señora Magistrada Iris Rocío Rojas Morales se abstiene de votar por no haber participado en esta sesión.

ARTÍCULO II

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

EXPERIENCIA: De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, se realiza el reconocimiento cada 2 años. Se otorgará 1 punto por año para la experiencia tipo A, 0.67 puntos por año para el tipo B y 0.5 puntos por año para el tipo C, para el grado I y 1.5 puntos por año para la experiencia tipo A, 1 punto por año para el tipo B y 0.75 puntos por año para el tipo C, para el grado II.

1) GISELLE PIEDRA CORTES, CED. 0106680996

EXPERIENCIA:

Juez 3 Conciliador

Fecha última calificación:	10/07/2019	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	29/09/2022		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 5 meses y 16 días	Jueza	1.4611%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Conciliador	81.0875	82.5486

2) HAZEL MARIELA CARVAJAL ROJAS, CED. 0108000651

EXPERIENCIA:

Juez 1 Civil y 3 Laboral

Fecha última calificación:	29/04/2020	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	29/09/2022		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 8 días	Jueza	2.0222%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	84.2407	84.2629
Juez 3 Laboral	76.7407	78.7629

3) GERMAN ALBERTO ESQUIVEL CAMPOS, CED. 0109650647

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico, Juez 1 Familia.

Fecha última calificación:	04/12/2019	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	29/09/2022		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 7 meses y 28 días	Juez	2.6612%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	79.4300	82.0912
Juez 1 Familia	83.5310	86.1922

4) SUSAN HERRERA ALVAREZ, CED. 0110500790

EXPERIENCIA:**Juez 1 y 3 Familia**

Fecha última calificación:	23/09/2020	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	29/09/2022		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 6 meses y 16 días	Jueza	1.5944%
Tiempo laborado tipo B:	27 días	Defensora Pública	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	81.5555	83.1499
Juez 3 Familia	81.5555	83.1499

5) SILVIA MARCELA ARAYA VALVERDE, CED. 0111170823**EXPERIENCIA:****Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	27/03/2019	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	29/09/2022		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 1 mes y 7 días	Jueza	3.0380%
Tiempo laborado tipo B:	1 año, 4 meses y 25 días	Defensora Pública y Abogada de Asistencia Social	

Juez 3 Laboral

Fecha última calificación:	13/03/2019	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	29/09/2022		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 1 mes y 7 días	Jueza	3.0639 %
Tiempo laborado tipo B:	1 año, 5 meses y 9 días	Defensora Pública y Abogada	

		de Asistencia Social	
--	--	----------------------------	--

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	77.0569	80.0949
Juez 3 Laboral	72.6360	75.6999

6) ANDREA LIZBETH RODRIGUEZ SANDI, CED. 0112080127

EXPERIENCIA:

Juez 1 y 3 Penal

Fecha última calificación:	04/07/2018	Puesto	Porcentaje efectivo por reconocer
Fecha corte actual:	29/09/2022		
Tiempo laborado tipo A:	4 años, 2 meses y 24 días	Jueza	3.5325%
Tiempo laborado tipo B:	1 día	Fiscal Auxiliar	
Tiempo efectivo reconocido:	3 años, 6 meses y 12 días		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	85.1467	88.6792
Juez 3 Penal	85.1467	88.6792

7) MARIA MAGDALENA ALFARO BARRANTES, CED. 0204170025

EXPERIENCIA:

Juez 1 y 3 Familia

Fecha última calificación:	29/01/2020	Puesto	
----------------------------	------------	--------	--

Fecha corte actual:	29/09/2022		Porcentaje por reconocer
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 2 meses y 19 días	Jueza	2.2194%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	73.5144	75.7338
Juez 3 Familia	73.5144	75.7338

8) ANA BELEN MURILLO SABORIO, CED. 0206880315

EXPERIENCIA:

Juez 1 y 3 Penal y 3 Penal Juvenil

Fecha última calificación:	09/09/2020	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	29/09/2022		
Tiempo laborado tipo A:	1 año y 9 meses	Jueza	1.7500 %

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	77.4140	79.1640
Juez 3 Penal	77.1640	78.9140
Juez 3 Penal Juvenil	81.5633	83.3133

9) HEINER EDUARDO CAMPOS BRENES, CED. 0303950486

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	16/09/2020	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	29/09/2022		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 14 días	Juez	2.0389%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	86.2050	88.2439

10) JUAN DIEGO QUINTANILLA SERRANO, CED. 0503770769

EXPERIENCIA:

Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	13/07/2016	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	29/09/2022		
Tiempo laborado tipo A:	3 años, 11 meses y 12 días	Juez	5.4537%
Tiempo laborado tipo B:	2 años, 3 meses y 2 días	Defensor Público	

CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA PENAL

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	77.0807	82.5344
Juez 1 Penal	0	82.5344

CAPACITACIÓN: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II; Se compone de dos modalidades cursos de participación: se reconocen hasta 400 horas y cursos de aprovechamiento se reconocen hasta 200 horas.

11) MARCO FABIAN MONTOYA CASTILLO, CED. 0111510836

CAPACITACIÓN:

Curso de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
46 CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO	15-31/01/2020	120 HRS	Universidad de Salamanca	0.6000%
Total de Horas		120		

Curso de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
SEGUNDO SEMINARIO VIRTUAL DE DERECHO PENAL: TEMAS ACTUALES DE LA TEORÍA DEL DELITO, DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL Y DERECHO PENAL CONSTITUCIONAL	10/08/2021 - 07/12/2021	20 HRS	Universidad de Costa Rica	0.0500%
Total de Horas		20		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal Juvenil	71.7725	72.4225

POSGRADO: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II, desglosados en: 2 puntos por la Especialidad universitaria o por la aprobación del Programa de Formación General Básica de la Escuela Judicial, 3 Puntos por la Maestría y 5 puntos por el Doctorado. Estos puntajes no son acumulativos.

12) MARIA ANTONIETA ALFARO CALVO, CED. 0109080308

POSGRADO: se otorgan 3 puntos por Maestría Profesional en Derecho, Universidad de Costa Rica.

PUBLICACIONES: (SOLO PARA JUEZ 3 PENAL JUVENIL Y CIVIL 1)

Ensayo	Año	Autores	Porcentaje por Reconocer
Conciliación y Mediación en Costa Rica CP-282-2002	2002	1	Grado I 0.0400%

CAPACITACIÓN: (SOLO PARA JUEZ 3 PENAL JUVENIL Y CIVIL 1)

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Servicio Nacional de Facilitadores y Facilitadoras Judiciales	256 HRS	Universidad Nacional	1%
Total de Horas	256		

CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 3 FAMILIA Y PENAL JUVENIL A JUEZ 3 FAMILIA

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	79.1195	83.1595
Juez 1 Familia	90.6594	93.6594
Juez 3 Civil	79.4095	82.4095
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	90.6595	93.6595
Juez 3 Familia	0	93.6595
Juez 3 Penal Juvenil	89.6195	93.6595

13) DANIELA ANDREA SOTO ACUÑA, CED. 0112650584

POSGRADO: se otorgan 3 puntos por, Maestría Profesional en Derecho de Familia. Universidad Latina de Costa Rica.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	75.3815	76.3815

Nota: Se le reconoce únicamente un punto de maestría por cuanto tiene dos puntos de especialidad.

PUBLICACIONES: se compone del reconocimiento de Libros y Ensayos. Para el caso del grado I se otorgan en 0.04 puntos por ensayo y 0.2 puntos por libro, en cuanto al grado II se otorgan 0.08 puntos por ensayo y 0.4 puntos por libro. En caso de tratarse de un funcionario/a judicial, debe haber un estudio y reconocimiento de la Unidad de Componentes Salariales de la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial.

14) GERARDO ANTONIO BLANCO VILLALTA, CED, 0114090303

PUBLICACIONES:

Ensayo	Revista	Año	Autores	Porcentaje por Reconocer
El Perfil de la Persona Juzgadora en el Derecho Alimentario	Revista de la Sala Segunda	2022	1	Grado I 0.0400%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	91.3021	91.3421
Juez 3 Familia	91.3021	91.3421
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	87.5521	87.5921
Juez 3 Penal Juvenil	87.5521	87.5921

Procede tomar nota de los resultados anteriores y que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceda con las actualizaciones en los escalafones según corresponda.

SE ACORDÓ: Tomar nota de los promedios anteriores y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO III

Documento: 18571-2022

El señor Alberto Ramirez Murillo, cédula (...), mediante correo electrónico, solicitó lo siguiente:

“Realizo de manera muy respetuosa la exclusión del Concurso No. 19-2020 de Juez y Jueza Genérico 1, esto debido a que actualmente me encuentro incapacitado por una situación que detallo a continuación: el 06 de marzo de este año me fracturé el fémur izquierdo mientras me encontraba jugando fútbol, en esa misma semana el 10 de marzo me operaron por esta razón estuve dos meses con incapacidad, regresé a laborar el 10 de mayo, pero desafortunadamente el 13 de mayo de este mismo año mientras caminaba por mi casa y me preparaba para irme a trabajar la platina que me colocaron en la operación antes mencionada cedió y se quebró provocando una refractura en mi pierna, lo cual provoco una nueva intervención quirúrgica y nuevamente tener que pasar por el proceso de recuperación.

Actualmente me encuentro incapacitado hasta el 24 de octubre, al día siguiente sí todo sale bien vuelvo a mi vida normal, pero cuando hice la solicitud para la reprogramación anterior me encontraba incapacitado hasta el 25 de agosto, todo fue por la última valoración realizada donde el medico ortopedista que se encontró en la última cirugía, además de llevar las citas de control decidió extender la incapacidad por un periodo más de dos meses.

Como sabemos mientras me encuentre incapacitado no puedo trasladarme dentro ni fuera del país además debo guardar el reposo para la recuperación de la pierna por recomendación

médica. Cabe indicar que el FIAJ es uno de los programas que me gustaría formar parte, pero por esta situación no pude participar de la convocatoria el pasado mes de agosto y tampoco puedo estar presente para la reprogramación de este mes.

Desconozco sí para este año, vuelven a programar una nueva fecha, y sí fuera para después de la fecha que se levanta la incapacidad me gustaría participar, por esta razón SOLICITO LA EXCLUSIÓN DE LA PRUEBA para no tener ninguna sanción y poder optar para una nueva convocatoria más adelante.

Como elementos de prueba adjunto las dos últimas incapacidades que se extendieron y una fotografía de la placa realiza el día que ocurrió la fractura de la platina.”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que el señor Alberto Ramirez Murillo, se encuentra inscrito en el concurso CJ-19-2022 de juez y jueza 1 genérico FIAJ, dentro del cual se le convocó inicialmente para realizar examen el 19 de agosto del presente año, a la cual no se presentó, posteriormente se le citó para el 23 de setiembre y tampoco se presentó por encontrarse incapacitado.

Se tiene a la vista la documentación referida.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

“**Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

De la sanción: En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma inmediata en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente

-0-

Analizado lo expuesto por el señor Alberto Ramirez Murillo y con base en los documentos de incapacidad presentados, se considera de recibo su gestión para que se le excluya del concurso sin la sanción que establece el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud del señor Alberto Ramirez Murillo y excluirlo del concurso CJ-0019-2022 de juez y jueza 1 Genérico FIAJ, sin la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

ARTÍCULO IV

Documento: 18601-2022

La señora Zairy Vega Bonilla mediante correo electrónico de fecha 20 de setiembre en curso, solicitó:

“Por este medio quisiera realizar formal solicitud para ser revalorada por el equipo interdisciplinaria.

Lo anterior por haber transcurrido el plazo de 2 años para ser revalorada.

Sin otro particular se despide.”

-0-

En relación con el tema, este Consejo en la sesión CJ-04-2021 celebrada el 11 de febrero de 2021, artículo X, dispuso lo siguiente:

"La recomendación que se plantea es formulada por el órgano técnico abocado a la realización de las evaluaciones en la Unidad Interdisciplinaria, razón por la cual se considera de recibo y por ende que las personas que obtengan un resultado de “no recomendado” tengan la posibilidad de solicitar una revaloración transcurrido un año después de la primera."

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa que la señora Vega Bonilla fue evaluada para el concurso CJ-22-2016 para el cargo de jueza 3 penal, el 06 de diciembre del año 2017.

De acuerdo con lo dispuesto por este Órgano, se considera de recibo la solicitud de la señora Vega Bonilla, con la observación de que deberá de someterse al proceso de evaluación completo, sea en las áreas de psicología, trabajo social y medicina, conforme a la programación establecida por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud de la señora Zairy Vega Bonilla en los términos expuestos por este Consejo.

ARTÍCULO V

Documento: 17974-2022

La señora Maricruz Chacón Cubillo Subsecretaria General a.i, de la Secretaría General de la Corte, mediante oficio N° 8976-2022 trasladó para análisis de este Consejo, la solicitud de la señora Margarita Mena Gutiérrez, de fecha 05 de setiembre de 2022, que literalmente indica:

"Buenas tardes estimadas personas integrantes del Consejo Superior, esperando se encuentren muy bien les extiendo un atento saludo; y a la vez me dirijo hacia ustedes para solicitar de la forma más atenta se conozca la solicitud de traslado de mi propiedad como Jueza en el Juzgado Tercero Civil de San José al Juzgado Civil de Alajuela.

Al efecto, les menciono que el día 19 de mayo de 2022, mediante Acta de N° 043 - 2022, su estimable Consejo dispuso expresamente "Se acordó: 1) Tomar nota del acuerdo tomado por el Consejo de la Judicatura en sesión CJ-016-2022, celebrada el 28 de abril de 2022, artículo XII, comunicado por la máster Marcela Zúñiga Jiménez, Jefa interina de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial de la Dirección de Gestión Humana, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0498-2022 del 9 de mayo de 2022. 2) En concordancia con lo dispuesto por el Consejo Superior en la sesión N° 68-2021 celebrada el 10 de agosto del 2021, artículo XXXII y en vista de que a la fecha la Dirección de Planificación no se ha pronunciado sobre las estructuras y cuotas en materia civil, no es posible analizar un posible traslado en propiedad."

De acuerdo a lo anterior, y siendo que la plaza vacante No. 379529 del Juzgado Civil de Alajuela, ya se encuentra habilitada, en virtud de que ya no se está congelada a la espera del pronunciamiento sobre estructura y cuotas en material civil dispuesta por la Dirección de Planificación, lo anterior se considera así, ya que el día 26 de agosto de 2022 el Consejo de la Judicatura, dispuso la consulta para

el nombramiento en propiedad de dicha plaza. Por ello, es que atentamente solicito se conozca mi solicitud de traslado en propiedad a dicha plaza, conforme al informe del Consejo de la Judicatura en sesión CJ-016-2022, celebrada el 28 de abril de 2022, artículo XII, comunicado por la máster Marcela Zúñiga Jiménez, Jefa interina de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial de la Dirección de Gestión Humana, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0498-2022 del 9 de mayo de 2022. Dado que, como se puede observar, a su autoridad no le fue posible analizar mi solicitud de traslado, por estar dicha plaza suspendida hasta que la Dirección de Planificación se pronunciara sobre la estructuras y cuotas en materia civil, lo cual ya aconteció en razón de que se ha sacado a consulta para el nombramiento en propiedad.

Hago la observación que el único motivo por el cual el Consejo de la Judicatura no recomendó el traslado y por el cual el Consejo Superior no pudo analizar mi solicitud de traslado, es porque en la plaza estaba suspendido el procedimiento de nombramiento en propiedad, pero al haberse levantado la imposibilidad que en aquel momento no permitió conocer mi solicitud, de la manera más atenta, solicito se analice mi solicitud de traslado, por los motivos expuesto en el informe que se ha indicado y que fue emitido por el Consejo de la Judicatura, los cuales aún se mantienen en aras de garantizar el bienestar (...).

Por último, solicito no se me haga pasar nuevamente por el proceso de recomendación que evalúa el Consejo de la Judicatura, porque ello implica una revictimización al tener que estar reiterando los motivos que de índole sensible son los que motivan mi solicitud de traslado; en todo caso el estudio se realizó hace escaso tres meses, por lo que perfectamente pueden ser tomados en cuenta para mi solicitud, que al fin al cabo no se conoció por el fondo, sino por una imposibilidad de la plaza al estar congelada; y según el citado informe no existen otros motivos para no acceder a mi petición.

Adjunto los siguientes documentos:

- 1) Oficio N°5848-2022 de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia.
- 2) Oficio PJ-DGH-SACJ-0498-2022 de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial Dirección de Gestión Humana.
- 3) Tres certificados médicos sobre mis padecimientos y mi estado actual de embarazo de alto riesgo.
- 4) Consulta-de-terna-no.-tj-0064-2022-de-juez-3-civil plaza 379529.

Agradezco de antemano su comprensión y atención a la situación que planteo y en espera de una respuesta, se despide;

Margarita Mena Gutiérrez.”

-0-

En relación con este tema el Consejo de la Judicatura en la sesión CJ-016-2022 celebrada el 28 de abril del año en curso, artículo XII, al conocer la primera gestión de traslado planteada por la señora Mena Gutiérrez, en lo que interesa dispuso:

“En concordancia con lo dispuesto por el Consejo Superior en la sesión N° 68-2021 celebrada el 10 de agosto del 2021, artículo XXXII y en vista de que a la fecha la Dirección de Planificación no se ha pronunciado sobre las estructuras y cuotas en materia civil, no es posible analizar un posible traslado en propiedad. En razón de ello, la gestión planteada por la señora Margarita Mena Gutiérrez no es procedente.

-0-

“Se acordó: No recomendar el traslado solicitado por la señora Margarita Mena Gutiérrez”

-0-

Al respecto informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que la condición señalada en el acuerdo anterior se mantiene, por cuanto a la fecha el rediseño mencionado aún está en proceso, según lo acordado en el Consejo Superior sesión N° 68-2021 celebrada el 10 de agosto del 2021, artículo XXXII, que lo que interesa indica:

“...Suspender los concursos y nombramientos en propiedad de las plazas de los Tribunales Colegiados de Primera Instancia Civil y Juzgados Civiles, hasta tanto se analicen nuevamente las estructuras y cuotas; estudio pendiente por parte de la Dirección de Planificación...”

Se aclara que del 26 al 31 de agosto de 2022, se realizó el concurso CTN-0064-2022 que integraba varias plazas para el cargo de jueza y juez 3 civil. Al ser un proceso automatizado que está ligado al Sistema de Gestión Administrativa (SIGA) hay que ir seleccionando las plazas de una en una, hasta conformar el paquete que se constituirá en la consulta de terna definitiva. Este proceso se hace cada vez que se abren los concursos de terna para poder asegurar la continuidad del servicio en lo relativo a los nombramientos de los jueces y juezas. En ese sentido se crea una temporabilidad durante el lapso de carga de las plazas, siendo que el 26 de agosto de 2022, por un período corto se pudo visualizar por parte de las personas elegibles el puesto No. 379529 adscrita al Juzgado Civil Primer del Circuito Judicial de Alajuela, sin embargo, este puesto no era parte del concurso.

Una vez que se hizo la descarga de las respuestas a los puestos concursados, se determinó que algunas personas elegibles, incluida la petente, el 26 de agosto de 2022, durante el tiempo que se pudo visualizar el puesto referido (2 horas aproximadamente), habían manifestado su interés en dicho cargo. Sin embargo, se reitera, que pasado el lapso indicado de las 2 horas, ya el concurso final se visualizó correctamente.

Vale aclarar que fue hasta la descarga de las respuestas al cierre del periodo de inscripción, que se logró determinar que la plaza número 379529 se había visualizado durante la carga de las plazas al sistema.

En razón de lo anterior, mediante correo electrónico del 15 de setiembre de 2022, se hizo del conocimiento de las personas elegibles, incluida la señora Margarita Mena Gutiérrez, que este puesto no era parte del concurso y que solo se había habilitado momentáneamente.

-0-

De acuerdo con lo informado por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la plaza a la que reitera la solicitud de traslado la señora Margarita Mena Gutiérrez, aún se encuentra en espera de que se haga un rediseño, estudio que aún está pendiente y que está realizando la Dirección de Planificación. En razón de ello, es que cuando se mostraron las respuestas de las personas elegibles, se determinó que algunas personas habían manifestado interés en el puesto número 379529. En razón de ello es que de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial se les informó que este cargo no formó parte del concurso correspondiente a la terna CTN-0064, porque se encuentra en un proceso de rediseño.

Importante indicar que la temporalidad con que se visualizó el puesto obedeció a que el sistema electrónico liga todas las plazas disponibles; y para garantizar la continuidad del servicio público en el nombramiento de otros jueces de la República, cuyas plazas debían ser consultadas, fue necesario activar la referida plaza, sin que ello obedeciera, tal como se le aclaró a la gestionante a que las condiciones de la misma hubieran variado de manera definitiva. Por lo anterior, es que lo dispuesto en la sesión de este Órgano No. CJ-0016-2022, celebrada el 28 de abril anterior, artículo XII, se mantiene invariable hasta tanto la Dirección de Planificación haya concluido el informe de rediseño.

SE ACORDÓ: No recomendar el traslado solicitado por la señora Margarita Mena Gutiérrez, en vista de que las condiciones del puesto No. 379529

adscrita al Juzgado Civil Primer del Circuito Judicial de Alajuela no han cambiado, por tanto, es que lo dispuesto en la sesión de este Órgano en la sesión CJ-0016-2022, celebrada el 28 de abril anterior, artículo XII, se mantiene invariable hasta tanto la Dirección de Planificación haya concluido el informe de rediseño.

ARTÍCULO VI

Documento 18380-2022

La señora Marta Yanori Quesada Morera, mediante correo electrónico de fecha 22 de setiembre solicitó:

“Buenas tardes, siendo que renuncié a dos listas de suplente para poder participar en la nueva y me indica que aun así no puedo, solicito no se aplique mi renuncia y, sino es posible se me reconsidere pasar en las dos listas de suplente complementaria a la lista principal. Muchas gracias

-0-

Al respecto, la Sección Administrativa de la Carrera judicial informa que la señora Quesada Morera ostenta 5 nombramientos activos; de los cuales el Juzgado De Cobro De Heredia, Juzgado Tercero Especializado De Cobro I Circuito Judicial De San José en Categoría Juez 2 se encuentra en Lista Complementaria y vencen el 06 de abril de 2026 en ambos casos. Actualmente posee un promedio de elegibilidad de Juez 1 Civil de 77.7938.

Además, se informa que la lista principal de la Oficina Juzgado de Cobro de Heredia y Juzgado Tercero Especializado De Cobro I Circuito Judicial De San José tiene espacio en Lista Principal.

Se aclara además, que las renunciaciones deben de ser tramitadas con la antelación debida porque deben de ser aprobadas por los Órganos que realizan los nombramientos, sea Corte Plena o Consejo Superior, según sea el caso.

Para el caso que nos ocupa la renuncia a la que hace referencia la petente, no fue tramitada conforme lo solicitó en la presente gestión.

-0-

De conformidad con lo señalado por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en los despachos que se encuentra nombrada como jueza suplente la señora Quesada Morera en lista complementaria, sea Juzgado de Cobro de Heredia y Juzgado Tercero Especializado De Cobro I Circuito Judicial de

San José hay espacio en lista principal, por lo tanto, podría trasladársele en vista de que el nombramiento vence el 06 de abril de 2026.

SE ACORDÓ: Recomendar al Consejo Superior aprobar la solicitud de la señora Marta Yanori Quesada Morera para que se le traslade de la lista complementaria a la principal en el Juzgado De Cobro De Heredia y Juzgado Tercero Especializado De Cobro I Circuito Judicial De San José, por el período que resta de su nombramiento, sea hasta el 06 de abril de 2026.
Ejecútese.

ARTÍCULO VII

COMUNICACIONES VARIAS

Oficios de la Secretaría General de la Corte, en que se comunican los acuerdos relativos a evaluaciones del período de prueba:

1. Oficio 9396-2022 del 22 de setiembre, Sesión Consejo Superior del Poder Judicial N° 75-2022, celebrada el 01 de setiembre del 2022, artículo XXXVIII:

DOCUMENTO N° 9823-2022

La licenciada Marcela Zúñiga Jiménez, Jefa interina de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0972-2022 del 24 de agosto de 2022, remitió:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba de la licenciada Karla Priscilla Artavia Nájera, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Artavia Nájera, fue nombrada en propiedad como jueza 3 en el Juzgado Civil y Trabajo de

Grecia, a partir del 16 de junio de 2022. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 47-2022, del 02 de junio de 2022, artículo LIX. El periodo de prueba vence el 15 de setiembre de 2022.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Karla Priscilla Artavia Nájera.

Cédula: 01-0947-0645.

Número de puesto: 379532.

Despacho: Juzgado Civil y Trabajo de Grecia.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 15 de septiembre de 2022.

B. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al personal judicial que labora en el despacho incluyendo Juez/a Coordinador/a, Coordinador/a Judicial y Técnicos Judiciales. Durante la investigación se indagó sobre el proceso de adaptación al puesto y el apego al perfil competencial, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas para el cargo que ocupa.

C. Hallazgos:

La evaluación del período de prueba de la Licenciada Artavia Nájera recupera evidencias a partir de los

cuestionarios completados por el personal judicial que labora directamente con ella, se destaca su adaptación al equipo de trabajo, el trato cordial y respetuoso que, contribuye con el ambiente laboral del despacho. Además, cumple de manera satisfactoria con las tareas que le corresponden y, siempre muestra interés y anuencia en colaborar con las demandas del Juzgado. En los espacios de reunión es propositiva, aporta iniciativas para el mejoramiento de los procedimientos y, cumple con la normativa y políticas institucionales.

D. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Karla Priscilla Artavia Nájera ha mostrado un apego positivo al puesto como Jueza 3 Laboral en el Juzgado de Trabajo de Grecia.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

Se acordó: 1.) Tener por conocido el oficio N° PJ-DGH-SACJ-0972-2022 del 24 de agosto de 2022, suscrito por la licenciada Marcela Zúñiga Jiménez, Jefa interina de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en que remite informe sobre el periodo de prueba de la licenciada Karla Priscilla Artavia Nájera, Jueza 3 del Juzgado Civil y Trabajo de Grecia. **2.)** Tener por aprobado el periodo de prueba de la licenciada Artavia Nájera, el cual vence el 15 de setiembre de 2022.

El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la

Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes.”

2. Oficio 9397-2022 del 22 de setiembre, Sesión Consejo Superior del Poder Judicial N° 75-2022, celebrada el 01 de setiembre del 2022, artículo XXXIX:

DOCUMENTO N° 9758-2022

La licenciada Marcela Zúñiga Jiménez, Jefa interina de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0964-2022 del 23 de agosto de 2022, remitió:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Francisco Javier Traña Chaves, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

El licenciado Traña Chaves, fue nombrado en propiedad como juez 3 en el Juzgado Penal de Osa, a partir del 09 de junio de 2022. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 39-2022, del 10 de mayo de 2022, artículo VI. El periodo de prueba vence el 09 de setiembre de 2022.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

E. Datos Generales

Nombre: Francisco Javier Traña

Cédula: 502410757.

Número de puesto: 377360.

Despacho: Juzgado Penal de Osa.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 08 de septiembre de 2022.

F. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al personal judicial que labora en el despacho incluyendo Juez/a Coordinador/a, Coordinador/a Judicial y Técnicos Judiciales. Durante la investigación se indagó sobre el proceso de adaptación al puesto y el apego al perfil competencial, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas para el cargo que ocupa.

G. Hallazgos:

Los instrumentos remitidos por el despacho dan cuenta de un cumplimiento eficiente de las tareas que le competen y la idoneidad que ha mostrado en el desempeño del puesto de Juez 3 Penal, se califica de manera adecuada su integración al equipo de trabajo, así como, su experiencia y conocimiento de la materia. El personal consultado durante la investigación no realiza señalamientos negativos ni se mencionan situaciones de conflicto que incidan en su desempeño al momento de la evaluación.

H. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Francisco Javier Traña Chaves ha mostrado un apego positivo al puesto como Juez 3 Penal en el Juzgado Penal de Osa.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al

respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

Se acordó: 1.) Tener por conocido el oficio N° PJ-DGH-SACJ-0964-2022 del 23 de agosto de 2022, suscrito por la licenciada Marcela Zúñiga Jiménez, Jefa interina de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en que remite informe sobre el periodo de prueba del licenciado Francisco Javier Traña Chaves, Juez 3 del Juzgado Penal de Osa. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba del licenciado Traña Chaves, el cual vence el 9 de setiembre de 2022.

El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes.”

- 3.** Oficio 9398-2022 del 22 de setiembre, Sesión Consejo Superior del Poder Judicial N° 75-2022, celebrada el 01 de setiembre del 2022, artículo XL:

Documento N° 9028-2022

En sesión N° 73-2021 celebrada el 26 de agosto del 2021, artículo LXIV, se designó a la licenciada Karina Alexandra Pizarro García, en la plaza vacante N° 45147, para el cargo de Juez (a) 2 Cobro, en el Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, a partir del 13 de setiembre de 2021.

La licenciada Marcela Zúñiga Jiménez, Jefa interina de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° PJ-DGH-SACJ-0894-22 del 05 de agosto de 2022, comunicó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Karina Alexandra Pizarro García, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Pizarro García, fue nombrada en propiedad como jueza 2 de cobro del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica, a partir del 13 de setiembre de 2021. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 73-2021, del 26 de agosto de 2021, artículo LXIV. El periodo de prueba vence el 13 de setiembre de 2022.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

I. Datos Generales

Nombre: Karina Pizarro García.

Cédula: 05-0377-0155.

Número de puesto: 45147.

Despacho: Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

Tipo de Período de prueba: un año.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 13 de septiembre de 2022.

J. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante entrevistas presenciales en el sitio de trabajo, donde se incluyó al Juez Coordinador, Coordinadora Judicial y técnicos judiciales, asimismo, se entrevistó virtualmente a la Co-Jueza del

despacho y a la persona evaluada. Durante la investigación se indagó sobre el proceso de adaptación al puesto y el apego al perfil competencial, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas para el cargo que ocupa. Además, se realiza un estudio de antecedentes y una revisión de los indicadores de gestión del despacho, con el propósito de realizar un análisis comparativo del rendimiento de la evaluada.

K. Hallazgos:

La incorporación de la Licenciada Pizarro al despacho es considerada por las personas entrevistadas como muy positiva. Se destacan sus habilidades comunicativas, trato adecuado y actitudes de colaboración y solidaridad con el personal judicial.

Se han observado en su desempeño, las competencias de planificación y organización, así como, atención al detalle y análisis jurídico, todo esto ha conducido al logro de importantes mejoras en el trámite judicial, lo anterior, se ve reflejado en los indicadores de gestión de la evaluada, quien en promedio tiene en los últimos seis meses un rendimiento de 120%., asimismo, durante el tiempo que ha estado en el despacho ha superado de manera muy frecuente el indicador esperado para su puesto.

En su rol de Jueza, realiza supervisión del trabajo del personal judicial, responde dudas de manera oportuna, evidencia conocimiento de la materia, así como, apertura hacia el aprendizaje permanente.

En la revisión del informe de antecedentes no se identifican hallazgos de relevancia para el estudio de período de prueba.

L. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Karina Pizarro García ha mostrado un apego positivo al puesto como Jueza 2 Cobro en el Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.

-0-

Analizado por este Consejo Superior oficio N° PJ-DGH-SACJ-0894-22 del 05 de agosto de 2022, remitido por la licenciada Marcela Zúñiga Jiménez, Jefa interina de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, **se acordó: 1)** Tomar nota de lo comunicado y hacer este acuerdo de conocimiento de la licenciada Karina Alexandra Pizarro García. **2)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Karina Alexandra Pizarro García, en el cargo de Juez (a) 2 Cobro, en el Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, el cual vence el 13 de setiembre de 2022.

El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes.”

4. Oficio 9400-2022 del 22 de setiembre, Sesión Consejo Superior del Poder Judicial N° 75-2022, celebrada el 01 de setiembre del 2022, artículo XLII:

Documento N° 9824-2022

En sesión N° 47-2022 celebrada el 2 de junio de 2022, artículo LIX, se nombró en propiedad al licenciado José Celso Fernández Delgado, en el cargo de Juez 3 Laboral en el Juzgado de Trabajo y Familia de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita, plaza vacante, número de puesto 95456, a partir del 16 de junio de 2022.

La licenciada Marcela Zúñiga Jiménez, Jefa interina de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N°PJ-DGH-SACJ-0973-2022 del 24 de agosto de 2022, informó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba del licenciado José Celso Fernández Delgado, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

El licenciado Fernández Delgado, fue nombrado en propiedad como juez 3 en el Juzgado de Trabajo y Familia de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita, a partir del 16 de junio de 2022. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 47-2022, del 02 de junio de 2022, artículo LIX. El periodo de prueba vence el 15 de setiembre de 2022.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

M. Datos Generales

Nombre: José Celso Fernández Delgado.

Cédula: 01-0875-0732.

Número de puesto: 95456.

Despacho: Juzgado de Familia, Trabajo de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 15 de septiembre de 2022.

N. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al personal judicial que labora en el despacho incluyendo Juez/a Coordinador/a, Coordinador/a Judicial y Técnicos Judiciales. Durante la investigación se indagó sobre el proceso de adaptación al puesto y el apego al perfil competencial, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas para el cargo que ocupa.

O. Hallazgos:

La evaluación del período de prueba del Licenciado Fernández Delgado permite evidenciar a partir de los cuestionarios remitidos que el evaluado cumple de manera satisfactoria con las tareas que le corresponden, se ha integrado de manera positiva, no se mencionan elementos negativos en su interacción ni en los aspectos de relaciones interpersonales. Ha mostrado conocimiento y experiencia, así como, dominio de las herramientas tecnológicas. Cumple con la normativa laboral y muestra apego a los valores institucionales.

P. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado José Celso Fernández Delgado ha mostrado un apego positivo al puesto como Juez 3

Laboral en el Juzgado de Familia, Trabajo de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

Se acordó: 1.) Tener por conocido el oficio N°PJ-DGH-SACJ-0973-2022 del 24 de agosto de 2022, suscrito por la máster Marcela Zúñiga Jiménez, Jefa interina de la Sección Administrativa de Carrera Judicial. **2)** Aprobar el periodo de prueba del licenciado José Celso Fernández Delgado, Juez del Juzgado de Familia, Trabajo de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita, el cual vence el 15 de setiembre de 2022.

El Centro de Apoyo, Coordinación para el Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, y la Dirección de Gestión Humana, tomarán nota para los fines correspondientes.”

5. Oficio 9399-2022 del 22 de setiembre, Sesión Consejo Superior del Poder Judicial N° 75-2022, celebrada el 01 de setiembre del 2022, artículo XLI:

Documento N° 9756-2022

En sesión N° 47-2022 celebrada el 2 de junio de 2022, artículo LIX, se nombró en propiedad al licenciado Patric Eugenio Ramos Chavarría, en el cargo de Juez 3 Laboral en el Juzgado de Trabajo de Santa Cruz, plaza vacante, número de puesto 359281, a partir del 16 de junio de 2022.

La licenciada Marcela Zúñiga Jiménez, Jefa interina de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N°PJ-DGH-SACJ-0965-2022 del 23 de agosto de 2022, informó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Patric Eugenio Ramos Chavarría, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

El licenciado Ramos Chavarría, fue nombrado en propiedad como juez 3 en el Juzgado de Trabajo de Santa Cruz, a partir del 16 de junio de 2022. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 47-2022, del 02 de junio de 2022, artículo LIX. El periodo de prueba vence el 16 de setiembre de 2022.

Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Q. Datos Generales

Nombre: Patric Ramos Chavarría.

Cédula: 01-1083-0292

Número de puesto: 359281.

Despacho: Juzgado de Trabajo de Santa Cruz.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 15 de septiembre de 2022.

R. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al personal judicial que labora en el despacho incluyendo Juez/a Coordinador/a, Coordinador/a Judicial y Técnicos Judiciales. Durante la investigación se indagó sobre el proceso de adaptación al puesto y el apego al perfil competencial, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas para el cargo que ocupa.

S. Hallazgos:

La totalidad de las personas consultadas califica de manera muy positiva el desempeño del Licenciado Ramos en el puesto, se resalta el amplio conocimiento y experiencia en la materia laboral, así como, su apertura a compartir conocimiento y generar espacios de aprendizaje con el personal judicial. En su función como persona juzgadora se observa temple y dominio de sus emociones, brinda un trato respetuoso y cordial además, cumple con las tareas que le competen de manera eficiente. El personal judicial que labora directamente con el Licenciado señala que la adaptación al equipo de trabajo ha sido adecuada, al momento de la valoración no se realizan señalamientos que incidan de manera negativa en su desempeño como Juez 3 Laboral.

T. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Patric Ramos Chavarría ha mostrado un apego positivo al puesto como Juez 3 Laboral en el Juzgado de Trabajo de Santa Cruz.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

Se acordó: Tener por conocido el oficio N°PJ-DGH-SACJ-0965-2022 del 23 de agosto de 2022, suscrito por la máster Marcela Zúñiga Jiménez, Jefa interina de la Sección Administrativa de Carrera Judicial. **2)** Aprobar el periodo de prueba del licenciado Patric Ramos Chavarría, Juez del Juzgado de Trabajo de Santa Cruz, el cual vence el 15 de setiembre de 2022.

El Centro de Apoyo, Coordinación para el Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Sección Administrativa de la nota para los fines correspondientes.”

-0-

Procede tomar nota de las anteriores comunicaciones.

SE ACORDÓ: Tomar nota.

Sin más asuntos que tratar, finalizan los asuntos conocidos en sesión virtual.